



DIARIO DE SESIONES  
DE LA  
**CAMARA DE SENADORES**

*130º PERÍODO LEGISLATIVO*

*18 de Agosto de 2009*

*Reunión Nº 15 - 12ª Sesión Ordinaria*

Presidente: Sr. Vicegobernador Dr. JOSÉ EDUARDO LAURITTO

Prosecretario: Sr. ALFREDO GUILLERMO BEVACQUA

---

**Senadores Presentes:**

ARLETTAZ, Oscar Rubén.....(COLÓN)  
 BALLESTENA, Aldo Alberto.....(LA PAZ)  
 CHESINI, Osvaldo Daniel..(GUALEGUAYCHÚ)  
 DÍAZ, Horacio Rubén.....(SAN SALVADOR)  
 FIRPO, Victorio R.....(FELICIANO)  
 GAITÁN, Santiago N.....(PARANÁ)  
 GARBELINO, Carlos Aníbal.....(VICTORIA)  
 GHIRARDI, Jorge Armando.....(VILLAGUAY)  
 MELCHIORI, César Eduardo....(I. DEL IBICUY)  
 NAVARRO, Juan Reynaldo.....(TALA)  
 PANOZZO, José Luis.....(FEDERACIÓN)  
 RUIZ, Rubén Eusebio.....(FEDERAL)  
 STRASSERA, Héctor José.....(CONCORDIA)  
 SUÁREZ, Aurelio Juan.....(NOGOYÁ)  
 VITTULO, Hernán Darío.....(GUALEGUAY)

**Ausentes con aviso:**

SCHEPENS, Carlos Guillermo.....(URUGUAY)  
 TALEB, Raúl Abraham.....(DIAMANTE)

**S U M A R I O**

- 1 - Apertura e Izamiento de Banderas \_\_\_\_\_ Pág.539
- 2 - Acta \_\_\_\_\_ Pág.539
- 3 - Licencias \_\_\_\_\_ Pág.539
- 4 - Asuntos Entrados \_\_\_\_\_ Pág.539
- 4.1 - Comunicaciones Oficiales.
- 4.2 - Dictámenes de Comisiones.
- 4.3 - Proyectos en Revisión.
- 4.4 - Proyectos de los Señores Senadores:
- 4.4.1 - **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Arlettaz, por el cual se establecen las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general. (Expte. 9536)
- 4.4.2 - **De Resolución**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Panozzo, Firpo y Ghirardi, por el que se instituye el “Homenaje Legislativo a los Mayores Entrerrianos”, en la Provincia. (Expte. 9540)
- 4.4.3 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita la pronta reglamentación de la Ley N° 9810, modificatoria de la Ley N° 4035. (Expte. 9541)
- 4.4.4 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al Sr. Gobernador de la Provincia la adhesión al Decreto Nacional 966/2005, sobre el Régimen Nacional de Iniciativa Privada. (Expte. 9542)
- 4.4.5 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se declara de Interés Legislativo el 46° Congreso de Cirugía del Litoral, a desarrollarse en Victoria. (Expte. 9543)
- 4.4.6 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Firpo, Garbelino y Gaitán, por el que se solicita al PE la creación del Servicio de Gastroenterología Infantil en el Hospital de Niños “San Roque”, de Paraná.. (Expte. 9544)
- 5 - Asuntos Entrados fuera de Lista \_\_\_\_\_ Pág.552
- 5.1 - **De Ley**, en revisión, con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, por el que se crea el Colegio de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. 16.544)

- 5.2 - **De Ley**, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se declara Paraje Histórico y Cultural al km 28 de la Ruta Internacional N° 136, Dpto. Gualguaychú. (Expte. 9419)
- 5.3 - **De Comunicación**, con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, por el que se solicita al PE la ampliación del tendido de red eléctrica en calles de la ciudad de Lucas González. (Expte. 9474)
- 5.4 - **De Ley**, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de dos inmuebles con destino a la construcción de una Comisaría y de un Establecimiento Educativo, en Concepción del Uruguay. (Expte. 9510)
- 5.5 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Arlettaz, por el que se declara de Interés Legislativo el Centenario de Pueblo Cazés, Dpto. Colón. (Expte. 9545)
- 5.6 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ballestena, por el que se declara de Interés Provincial la “IV Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos”, a desarrollarse en la ciudad de La Paz. (Expte. 9546)
- 5.7 - **De Resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ruiz, por el que esta H. Cámara realiza el Homenaje al ex Senador Provincial por el Dpto. Diamante, Dr. Lorenzo Ambrocio Olalla. (Expte. 9547)
- 5.8 - **De Ley**, con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales, por el cual la Provincia adhiere a las siguientes Leyes: 24.449, las modificaciones dispuestas en el artículo 17° de la Ley Nacional de Lucha contra el Alcohol, N° 24.788; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, N° 25.456; Ley Nacional de Tránsito N° 25.857; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.965 y la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363; y se deroga la Ley Provincial N° 8963. (Expte. 9333)

6 - Homenajes \_\_\_\_\_ Pág.557

Al 159° Aniversario del fallecimiento del General D. José de San Martín.

7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas \_\_\_\_\_ Pág.558

- 7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Panozzo, en el Proyecto de Resolución por el que se instituye el “Homenaje Legislativo a los Mayores Entrerrianos”, en la Provincia. Consideración. Aprobado. (Expte. 9540)
- 7.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del 46° Congreso de Cirugía del Litoral, a desarrollarse en Victoria. Consideración. Aprobado. (Expte. 9543)
- 7.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Chesini, en el Proyecto de Ley, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se declara Paraje Histórico y Cultural al km 28 de la Ruta Internacional N° 136, Dpto. Gualguaychú. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9419)

- 7.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Chesini, en el Proyecto de Comunicación, con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, por el que se solicita al PE la ampliación del tendido de red eléctrica en calles de la ciudad de Lucas González. Consideración. Aprobado. (Expte. 9474)
- 7.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Arlettaz, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del Centenario de Pueblo Cazés, Dpto. Colón. Consideración. Aprobado. (Expte. 9545)
- 7.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ballestena, en el Proyecto de Declaración de Interés Provincial de la “IV Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos”, a desarrollarse en la ciudad de La Paz. Consideración. Aprobado. (Expte. 9546)
- 7.7 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ruiz, en el Proyecto de Resolución por el que esta H. Cámara le rinde el Homenaje al ex Senador Provincial por el Dpto. Diamante, Dr. Lorenzo Ambrocio Olalla. Consideración. Aprobado. (Expte. 9547)
- 7.8 - De orden, formulada por el señor Senador Strassera, solicitando reconsideración del expediente 9379; de sobre tablas, del mismo señor Senador, en el Proyecto de Resolución con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta Acuerdo Constitucional a la profesora Soraya Nélide Isabel Flores, para ser nombrada Vocal del Consejo General de Educación. Consideración. Aprobado. (Expte. 9379)
- 7.9 - De preferencia, formulada por el señor Senador Garbelino, en el Proyecto de Ley, en revisión, con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, por el que se crea el Colegio de Terapeutas Ocupacionales de la Provincia de Entre Ríos. Se aprueba la moción; se incorpora al Orden del Día de la próxima sesión. (Expte. 16.544)
- 7.10 - De preferencia, formulada por el señor Senador Melchiori, en el Proyecto de Ley, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de dos inmuebles con destino a la construcción de una Comisaría y de un Establecimiento Educativo, en Concepción del Uruguay. Se aprueba la moción; se incorpora al Orden del Día de la próxima sesión. (Expte. 9510)
- 7.11 - De preferencia, formulada por el señor Senador Melchiori, en el Proyecto de Ley, con dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales, por el cual la Provincia adhiere a las siguientes Leyes: 24.449, las modificaciones dispuestas en el artículo 17° de la Ley Nacional de Lucha contra el Alcohol, N° 24.788; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, N° 25.456; Ley Nacional de Tránsito N° 25.857; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.965 y la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363; y se deroga la Ley Provincial N° 8963. Se aprueba la moción; se incorpora al Orden del Día de la próxima sesión. (Expte. 9333)

8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 11 \_\_\_\_\_ Pág.568

- 8.1 - Dictamen de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE que, a través de la Secretaría de Energía, realice los estudios de factibilidad para la instalación de Usinas Termoeléctricas que utilicen biomasa disponible en la Provincia. Consideración. Aprobado. (Expte. 9466)

9 - Suspensión de próximas sesiones \_\_\_\_\_ Pág.570

En Paraná, a 18 de agosto de 2009,  
se reúnen los señores Senadores.

## 1

**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 20 y 7, dice el

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Prosecretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Con la presencia de quince señores Senadores, queda abierta la duodécima Sesión Ordinaria del 130° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento La Paz a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Ballestena. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Lauritto):** Invito al Senador por el Departamento Gualeguaychú a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Chesini. (Aplausos)

## 2

**ACTA**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Prosecretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior pendiente de aprobación.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente, atento a que todos los señores Senadores tienen en sus pupitres el acta de la sesión, solicito que se obvie la lectura de la misma y se dé por aprobada.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

## 3

**LICENCIAS**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Prosecretaría se dará cuenta de las licencias.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente, es para justificar la ausencia del Senador por el Departamento Uruguay, quien está viajando desde Concepción del Uruguay a Paraná, luego de una reunión celebrada en la ciudad de Paysandú.

Asimismo, para justificar la ausencia del Senador por el Departamento Diamante, quien se encuentra intervenido quirúrgicamente de una fractura del maxilar superior.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se toma debida nota, señor Senador.

## 4

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Prosecretaría se dará lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

**4.1 - Comunicaciones Oficiales.**

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe, en respuesta a la comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE gestione ante el PEN la

urgente reglamentación de la Ley Nacional N° 23.313, de Refinanciación y Reestructuración de los Créditos Hipotecarios caídos.

-Al Archivo, con copia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite para conocimiento copia del Decreto N° 2889, por el que se modifica el Presupuesto General, ejercicio 2009.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Salud y Acción Social remite para conocimiento copia del Decreto N° 2885/09, por el que se modifica el Presupuesto General vigente.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Secretaría de la H. Cámara de Diputados remite copia de la resolución, por la que se solicita al PEN incluya en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2010, las partidas que garanticen las obras de dragado del Río Uruguay, desde el km 0 hasta el Puerto de Concepción del Uruguay y se invita a esta Cámara a adoptar similar resolución.

-A la Comisión de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales.

-La Presidencia de la H. Cámara de Diputados remite copia de la Resolución, por la que se solicita al PE gestione ante el PEN para que los fondos solidarios provenientes de la Coparticipación de la

soja u otros fondos de origen nacional, sean destinados a atender las necesidades alimentarias de la población entrerriana.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Junta de Fomento de Gilbert remite copia de la Ordenanza N° 363/08, por la cual se efectúan reimputaciones de partidas del Presupuesto, ejercicio 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite copia del Decreto N° 2855/09, por el que se amplía el Presupuesto General, ejercicio 2009.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La misma Secretaría remite informe en respuesta a la comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE se defina y encuadre la figura del personal transitorio, con funciones de colaborador o auxiliar en el ámbito de las entidades deportivas.

-Al Archivo.

-El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite la Cuenta General del ejercicio administrativo año 2007, confeccionada por la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40°, inciso 4° de la Ley Orgánica N° 5796.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Municipalidad de Piedras Blancas remite Ordenanzas N° 507/09, de modificación del Presupuesto 2009; N° 508/09, referida al Plan de Regulación de Tasas; y N° 509/09, de modificación del Código Tributario Anual 2009.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copia del Decreto N° 3110, por el que se acepta la donación de un inmueble, formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal de Villaguay y que está ubicado en esta localidad.

-Al Archivo.

#### 4.2 - *Dictámenes de Comisiones.*

##### **De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.**

-En el Proyecto de Resolución, por el que se presta el Acuerdo Constitucional solicitado por el PE, para nombrar como Vocal del Consejo General de Educación, a la Profesora Soraya Nélide Isabel Flores. (Expte. 9379)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

#### 4.3 - *Proyectos en Revisión.*

##### **De Ley:**

-Por el que se reglamentan los instrumentos de participación popular consagrados en los artículos 49°, 50°, 51° y 52° de la Constitución Provincial. (Expte. 17.002)

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Por el que la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 25.326, de Protección de Datos Personales. (Expte. 17.005)

-A las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-Por el que se autoriza al PE a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Crespo, Dto. Espinillo, Dpto. Paraná. (Expte. 17.329)

-A la Comisión de Legislación General.

#### 4.4 - *Proyectos de los Señores Senadores.*

##### **4.4.1 - *Reglamentación de habilitación del personal con tareas de control de admisión y permanencia de público en general.***

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

## **L E Y**

### **Título I Objeto, Ámbito y Autoridad de Aplicación**

*Artículo 1°: La presente ley tiene por objeto establecer las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, sea en forma directa o a través de empresas prestadoras de servicios, para empleadores cuya actividad consista en la organización y explotación de eventos y*



*espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pub, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general, como así también determinar las funciones de los mismos.*

*Art. 2°: La presente ley será de aplicación a los eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general que se celebren o realicen en lugares de entretenimiento, aun cuando éstos se encuentren situados en espacios abiertos, en la vía pública, en zonas marítimo-terrestres o portuarias o en cualquier otra zona de dominio público.*

*Art. 3°: El Ministerio de Gobierno a través de la Policía de la Provincia de Entre Ríos será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, que reviste el carácter de orden público.*

## **Título II** **Definiciones**

*Art. 4°: Derecho de admisión y permanencia: es el derecho en virtud del cual, la persona titular del establecimiento y/o evento, se reserva la atribución de admitir o excluir a terceros de dichos lugares, siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas de admisión y permanencia, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores o agraviarlos.*

*Art. 5°: Control de admisión y permanencia: son aquellas tareas realizadas por trabajadores en relación de dependencia, que tienen por finalidad el cumplimiento de las condiciones objetivas de admisión y*

*permanencia determinadas por los titulares de los establecimientos o de eventos cuya actividad consista en la organización y explotación de los mismos detallados en los artículos 1° y 2° de la presente.*

*Art. 6°: A los efectos de la presente ley, se entiende por:*

- a) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: a toda función o distracción que se ofrezca públicamente para la diversión o contemplación intelectual y que se dirija a atraer la atención de los espectadores;*
- b) Eventos y espectáculos de entretenimiento en general: al conjunto de actividades desarrolladas por una persona física o jurídica, o por un conjunto de personas físicas, jurídicas o ambas, tendientes a ofrecer y procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situación de ocio, diversión, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos;*
- c) Lugares de entretenimiento: aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia en los que se celebren dichos eventos, espectáculos o actividades recreativas o de entretenimiento en general.*

## **Título III** **Condiciones para desempeñarse como controlador de admisión y permanencia** **Capítulo I** **Requisitos**

*Art. 7°: Para desempeñarse como personal de control de admisión y permanencia se deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- a) Poseer dos (2) años de residencia efectiva en la Provincia;*
- b) Ser mayor de veintiún (21) años;*
- c) Haber cumplido con la educación obligatoria;*
- d) Presentar certificado de antecedentes penales y reincidencia carcelaria;*
- e) Obtener un certificado de aptitud psicológica otorgado por la institución que la Autoridad de Aplicación de cada jurisdicción determine;*
- f) Ser empleado bajo relación de dependencia laboral directa de la persona o empresa titular del lugar de entretenimiento o, en su caso, de una empresa*

prestadora de dicho servicio, o cuentapropista siempre y cuando, en todos los casos, se cumpla con la legislación civil, laboral, impositiva, previsional y aquella que determina esta ley.

Los certificados previstos en los incisos d) y e) del presente artículo deberán presentarse ante la Autoridad de Aplicación con periodicidad anual.

Tanto los empleadores como los trabajadores tendrán tres (3) meses para adecuarse a los requisitos establecidos en la presente ley, contados desde su publicación.

## Capítulo II Incompatibilidades

Art. 8º: No podrá desempeñarse como trabajador de la actividad, aquella persona que se halle en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado por delitos de lesa humanidad;
- b) Encontrarse revistando como personal en actividad de fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismos de inteligencia;
- c) Haber sido condenado por delitos cometidos en el desempeño de la actividad regulada por esta ley, o condenados con penas privativas de la libertad que superen los tres (3) años, en el País o en el extranjero;
- d) Quien esté inhabilitado por infracciones a la presente ley, en los términos del artículo 18º;
- e) Haber sido exonerado de alguna de las instituciones enumeradas en el inciso b).

## Título IV Funciones del personal de control de admisión y permanencia Capítulo I Obligaciones

Art. 9º: El personal de admisión y permanencia tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar un trato igualitario a las personas en las mismas condiciones, en forma respetuosa y amable;

b) Cumplir el servicio respetando la dignidad de las personas y protegiendo su integridad física y moral;

c) Cumplir con las condiciones objetivas de admisión y permanencia determinadas por los titulares de los establecimientos y/o eventos, en el marco de la presente y no sean contrarias a la ley y a los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, y que no supongan un trato discriminatorio o arbitrario para los concurrentes o que los coloquen en situación de inferioridad o indefensión con respecto a otros asistentes o espectadores o que impliquen agravios de cualquier modo que fuese, tanto físico como morales;

d) Mantener iguales condiciones objetivas de admisión para todos los concurrentes, siempre y cuando la capacidad del lugar permita y no concurren causas de exclusión por razones de seguridad o alteración del orden conforme la legislación vigente;

e) Comprobar, solicitando la exhibición de un documento oficial de identidad que lo acredite, la edad de aquellas personas cuando el límite de edad resultare un requisito de admisión o ingreso para el lugar o evento de que se trate;

f) Hacer cumplir a los concurrentes y mantener las condiciones técnicas de seguridad fijadas por la legislación vigente;

g) En caso de ser necesario, y dentro de sus posibilidades deberán auxiliar a las personas que se encuentren heridas o físicamente incapacitadas y poner en conocimiento de la autoridad que corresponda dicha circunstancia, para recibir asistencia médica de profesionales;

h) Realizar la capacitación exigida para el ejercicio de la actividad;

i) Poseer durante la jornada de trabajo el carné profesional al que hace alusión el artículo 13º, que acredite la habilitación para trabajar, debiendo exhibirlo cada vez que sea requerido por la autoridad pública;

j) Desarrollar tareas exhibiendo permanentemente y en forma visible sin que pueda quedar oculta, la credencial de identificación otorgada por la Autoridad de Aplicación, a la que alude el artículo 14º. La misma se colocará a la altura del pecho sobre el lado izquierdo;

k) El personal que realice tareas de control de admisión y permanencia realizará su trabajo en los accesos e interior de los lugares de entretenimiento, ya sean privados o públicos dados en concesión.

l) Requerir, cuando las circunstancias pongan en riesgo la seguridad de las personas o bienes, el concurso de la autoridad policial o de los organismos de seguridad, para preservar el orden y la integridad de los mismos.

## Capítulo II Prohibiciones

Art. 10º: El personal de control de admisión y permanencia tiene prohibido:

- a) Obstaculizar el legítimo ejercicio de los derechos políticos, sociales y gremiales de los concurrentes;
- b) Prestar el servicio con utilización de armas de cualquier tipo que fuere;
- c) Dar a conocer a terceros información de la que tomen conocimiento por el ejercicio de la actividad sobre sus clientes, personas o bienes relacionados con éstos;
- d) Prestar servicios sin la respectiva habilitación expedida por la Autoridad de Aplicación;
- e) Encontrarse alcoholizado o tomar bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo;
- f) Desarrollar las tareas bajo el efecto de sustancias alucinógenas o estupefacientes.

## Título V Impedimentos de admisión y permanencia

Art. 11º: El personal de control podrá impedir la admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando existan personas que manifiesten actitudes violentas, que se comporten en forma agresiva o provoquen disturbios y/o molestias a otros concurrentes;
- b) Cuando haya personas con evidentes síntomas de haber consumido sustancias alucinógenas o estupefacientes o se encuentren en un evidente estado de embriaguez que con sus actitudes molesten o sean un peligro potencial para el resto de las

personas. En este caso, deberá dar aviso a la autoridad pública correspondiente;

c) Cuando los concurrentes porten armas, pirotecnia u otros objetos susceptibles de poner en riesgo la seguridad. En este caso, deberá dar aviso a la autoridad pública correspondiente;

d) Cuando los concurrentes porten símbolos de carácter racista, xenófobo o inciten a la violencia en los términos previstos en el Código Penal;

e) En aquellos casos de personas que con sus actitudes dificulten el normal desenvolvimiento de un espectáculo público y/o actividad de entretenimiento;

f) Cuando la capacidad del lugar se encuentre al máximo autorizado por las normas legales que regulan tal situación;

g) Cuando se haya cumplido el horario límite de cierre del local;

h) Cuando sean menores de dieciocho (18) años, cuando esa edad sea obligatoria según la ley.

## Título VI Habilitación del personal de control de admisión y permanencia Creación del Registro. Categorías. Capacitación

Art. 12º: Las personas que reúnan los requisitos detallados en el artículo 7º y no se encuentren en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 8º en la presente ley, serán habilitadas por la Autoridad de Aplicación de cada jurisdicción, para desempeñarse como personal de control de admisión y permanencia.

A tal efecto, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, creará un registro único público donde incorporará y registrará aquellas personas habilitadas, otorgándosele el correspondiente carné profesional que lo acredite, el que tendrá vigencia por un año desde su otorgamiento.

Art. 13º: La acreditación de la habilitación se hará mediante la expedición de un carné profesional, otorgado por el Ministerio de

*Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, el que deberá contener los siguientes datos:*

- a) Nombre y apellido;*
- b) Número de documento de identidad;*
- c) Foto;*
- d) Número de habilitación;*
- e) Domicilio.*

*Art. 14°: Asimismo, el personal de control de admisión y permanencia deberá exhibir una credencial identificatoria, donde conste nombre, apellido y foto, la que además deberá contener la leyenda “Control de Admisión y Permanencia”, como así también el número de habilitación profesional otorgado por la Autoridad de Aplicación.*

## **Título VII**

### **Régimen de Infracciones**

*Art. 15°: El incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley por parte de los controladores podrá configurar infracciones graves y leves.*

*Art. 16°: Se considerarán infracciones graves:*

- a) Trabajar sin poseer la habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación competente;*
- b) No informar a la Autoridad de Aplicación correspondiente cuando, en ejercicio de las funciones de control de admisión y permanencia, sucediera alguna de las situaciones previstas en el artículo 8°, de incompatibilidades;*
- c) Tener un trato discriminatorio o arbitrario para con los concurrentes, colocarlos en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros asistentes o espectadores, o agravarlos de cualquier modo, tanto física, psíquica, como moralmente;*
- d) No mantener iguales condiciones objetivas de admisión y permanencia para todos los concurrentes;*
- e) Hacer abandono de personas en cualquier tipo de siniestro ocurrido en el lugar donde se encuentre realizando tareas de control de admisión y permanencia;*

- f) La comisión de una infracción leve por segunda vez en un año;*
- g) Permitir el ingreso de menores de dieciocho (18) años contrariando las condiciones establecidas por ley a tal efecto;*
- h) Obstaculizar el legítimo ejercicio de los derechos civiles, políticos y gremiales;*
- i) La negativa a prestar colaboración a las fuerzas de seguridad y organismos de persecución penal en el ejercicio de sus funciones;*
- j) Prestar el servicio con utilización de armas de cualquier tipo que fueren;*
- k) Encontrarse alcoholizado o tomar bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo;*
- l) Desarrollar las tareas bajo el efecto de sustancias alucinógenas o estupefacientes;*
- m) Dar a conocer a terceros información de la que tomen conocimiento por el ejercicio de su actividad, sobre sus clientes, personas relacionadas con éstos, así como de los bienes o efectos que custodien.*

*Art. 17°: Se considerarán infracciones leves:*

- a) Desarrollar tareas sin exhibir permanentemente y en forma visible la respectiva credencial, ocultarla o usarla en otro lugar que no sea establecido en esta ley;*
- b) Incumplimiento de trámites y formalidades establecidas en la presente ley.*

## **Título VIII**

### **Sanciones**

*Art. 18°: En caso de la comisión de una infracción grave, la Autoridad de Aplicación que corresponda a cada jurisdicción, cancelará la habilitación del trabajador, previa audiencia con el interesado. Los efectos de la misma son los detallados a continuación:*

- a) La resolución de revocación de la habilitación implica el retiro del carné profesional, con la correspondiente inhabilitación para ejercer las funciones propias de personal de control de admisión y permanencia, por el término de cinco (5) años;*
- b) El afectado o la afectada deberá entregar su carné profesional a la Autoridad de Aplicación pertinente, en el plazo de diez*

(10) días hábiles a contar desde la notificación de la citada inhabilitación.

En caso de la comisión de infracciones leyes, la Autoridad de Aplicación competente en cada jurisdicción aplicará:

- a) Suspensión temporal de la habilitación por un plazo no superior a un (1) año. En este caso el trabajador suspendido deberá hacer entrega de su credencial;
- b) Multa entre pesos quinientos (\$ 500) y pesos cinco mil (\$ 5.000);
- c) Apercibimiento administrativo formal.

Art. 19°: En caso de comisión de infracciones por parte del personal de control de admisión y permanencia, los titulares de los establecimientos de entretenimiento público serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) En caso de infracción leve, multa de pesos cincuenta (\$ 50) a pesos doscientos (\$ 200) por la cantidad de personas para las cuales el establecimiento tenga capacidad habilitada;
- b) En caso de infracción grave, multa de pesos doscientos (\$ 200) a pesos quinientos (\$ 500) por la cantidad de personas para las cuales el establecimiento tenga capacidad habilitada;
- c) En caso de reincidencia o infracciones múltiples, la multa se incrementará hasta en un cien por ciento (100 %), pudiendo disponerse la clausura del establecimiento, temporal o definitivamente.

Art. 20°: Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que puedan afrontar los trabajadores infractores y el titular del establecimiento, será la Autoridad de Aplicación que corresponda la responsable de graduar las sanciones, teniendo en cuenta la gravedad del hecho y el perjuicio que la infracción hubiera generado a terceros.

## **Título IX**

### **Obligaciones de los Empleadores**

Art. 21°: Contratar a las personas habilitadas para trabajar como control de admisión y permanencia, bajo relación de dependencia laboral directa o a través de una empresa prestadora de dicho servicio,

siempre y cuando, en todos los casos, se cumpla con la legislación civil, laboral, impositiva, previsional y aquella que determine esta ley.

Art. 22°: Cualquier persona física o jurídica que contrate a trabajadores de control de admisión y permanencia estará obligada a exigirles que acrediten en forma fehaciente encontrarse habilitado, o en todo caso deberá tomar las medidas necesarias para que el trabajador cumpla con los requisitos establecidos en esta ley.

Art. 23°: En los lugares de entretenimiento de público en general se deberá contar con la cantidad mínima de un (1) controlador cada ochenta personas.

Art. 24°: Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo que surjan de la presente ley o de las disposiciones locales, los titulares de los establecimientos de entretenimiento público deberán:

1. Cumplir, mantener, y hacer cumplir las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias y de nivel de ruidos que sean fijadas por la correspondiente legislación.
2. Contratar un seguro que cubra los eventuales daños ocasionados a los concurrentes y a terceros.
3. Llevar un libro de novedades rubricado por la Autoridad de Aplicación, en el que deberá estar asentada la información correspondiente al personal asignado a las funciones de seguridad y, en su caso, la correspondiente a la prestadora habilitada y contratada al efecto, además de toda otra novedad vinculada a las funciones de seguridad.
4. Exhibir obligatoriamente una cartelera en lugar visible, con la nómina del personal asignado a la seguridad y, en su caso, la prestadora contratada.
5. Deberán auxiliar a las personas que se encuentren heridas o físicamente incapacitadas y poner en conocimiento de la autoridad que corresponda dicha circunstancia, para recibir asistencia médica de profesionales.

6. Permitir y facilitar las inspecciones que sean efectuadas por los agentes o funcionarios habilitados a tal fin.

Cuando las características del establecimiento, su ubicación geográfica, y las condiciones de habilitación así lo justifiquen, poseer un sistema de circuito cerrado de televisión con grabación de imágenes exclusivamente en los lugares de ingreso y egreso de los locales. Las grabaciones deberán conservarse por noventa (90) días.

Art. 25°: Exhibir las causales de admisión y permanencia que se fijen en su propio establecimiento, donde deben incluir el valor de la entrada o consumición obligatoria si correspondiere. Las mismas deben estar en forma escrita, fácilmente legible y en lugar visible en cada ingreso de público o taquilla de venta de localidades de los referidos lugares de entretenimientos.

Art. 26°: Ser facilitadores de las obligaciones que la presente ley asigna al personal de control de admisión y permanencia, y de las denuncias efectuadas por los mismos de las anomalías que observen en el ejercicio o cumplimiento de su labor, bajo apercibimiento de ser exclusivamente responsables por los daños y perjuicios que pudiesen producirse como consecuencia de la omisión en la toma de medidas para hacer cesar el peligro denunciado.

Art. 27°: Colocar en cada ingreso de público o taquilla de venta de localidades de los referidos lugares de entretenimientos, en forma escrita y fácilmente legible y en lugar visible, las prohibiciones y los impedimentos enunciados en los Artículos 10° y 11° respectivamente.

Art. 28°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Es necesario establecer en el ámbito de la Provincia, las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en todo tipo de espectáculo de público en general.

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo principal su aplicación en todos los eventos en cualquier zona de dominio público o privado.

Las personas que tengan a su cargo el derecho de admisión y permanencia, serán personas capacitadas y reunir los requisitos básicos para garantizar los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, de tal manera que su trato no sea discriminatorio o arbitrario para las personas, ni colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión ni agraviarlos.

En varias jurisdicciones existe legislación a este respecto, sin ir más lejos el Congreso Nacional ha sancionado la Ley 26.370, promulgada de hecho el 26 de mayo de 2008, ley que en su artículo 33° invita a las Provincias a adherir, pero, entiendo que la casi excesiva función reglamentarista que posee la misma, ha sido el principal obstáculo para que a la fecha no se adhirieran muchas Provincias, por esta circunstancia, y quizás como un primer paso para sí, luego, encontrarnos en un futuro en condiciones de cumplimentar las exigencias de dicha ley, es que inspirada en ella propongo se dé tratamiento y aprobación al presente proyecto.

Dado los lamentables antecedentes que se conocen a lo largo y ancho de nuestro País, por los abusos cometidos, es que solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del Proyecto de Ley que propongo.

Oscar R. Arlettaz.

-A la Comisión de Legislación General.

### 4.4.2 - "Homenaje Legislativo a los Mayores Entrerrianos".

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

## RESUELVE

Artículo 1°: Institúyese el "Homenaje Legislativo a los Mayores Entrerrianos" para aquellas personas mayores de sesenta (60) años, nacidas en la Provincia y destacadas en algunos de los siguientes aspectos:

a) Ejercicio de los valores humanos fundamentales como la solidaridad, el compromiso con la comunidad y la defensa del sistema democrático.

b) Aporte al conocimiento, al desarrollo científico y tecnológico.

c) Contribución al logro de objetivos en el ámbito educativo, deportivo y cultural.

d) Promoción y desarrollo de proyectos que impactan en el progreso de la humanidad.

Art. 2°: Cuando el mérito provenga de una actividad desarrollada fuera de la Provincia, el postulado debe ser persona públicamente reconocida como entrerriano para ser merecedor del homenaje.

Art. 3°: Las personas que hayan ejercido funciones públicas de carácter electivo, podrán ser propuestas para recibir el reconocimiento señalado en el artículo 1° de la presente cuando hayan transcurrido dos (2) años desde la finalización de su mandato.

Art. 4°: La distinción "Homenaje Legislativo a los Mayores Entrerrianos" se entregará anualmente en una ceremonia pública a realizarse el día 8 de octubre. La referida distinción consistirá en un diploma y una medalla metálica con la inscripción "Entre Ríos a sus Mayores".

Art. 5°: La Presidencia de la Cámara dispondrá la confección de diplomas y medallas alegóricas para su entrega en la fecha señalada, la publicación de la nómina de personas postuladas, la confección de un "Libro de Honor" donde se insertarán los nombres de los homenajeados y sus antecedentes y los de quienes formularon su postulación.

El mencionado Libro se mantendrá en custodia, a cargo de la Secretaría de Cámara.

Art. 6°: Los señores Senadores Provinciales podrán postular el nombre de una persona por Departamento para recibir la distinción, incluyendo aquellas que residen fuera de la Provincia y en un número que no podrá exceder de cinco (5) sobre el total

de los postulados. En este caso, la propuesta deberá ser avalada por tres (3) señores Senadores, quienes no podrán acompañar más de una postulación de esta categoría.

Art. 7°: Las postulaciones deberán presentarse con una antelación de treinta (30) días corridos previos a la fecha establecida para la ceremonia de entrega de la distinción, ante una subcomisión especial integrada por un (1) miembro de la Comisión de Legislación General, uno (1) de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y un (1) representante de la Presidencia de la Cámara, quienes evaluarán los antecedentes de los postulados y comunicarán al Cuerpo la nómina junto con sus antecedentes, en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la recepción de la propuesta.

Art. 8°: La Cámara en pleno considerará la nómina de postulados y resolverá aprobando el otorgamiento de las distinciones en la Sesión Ordinaria inmediata posterior al acto de recepción de las postulaciones.

Art. 9°: Derógase la Resolución de este Honorable Cuerpo sancionada el 23 de abril de 2008, 128° Período Legislativo.

Art. 10°: Comuníquese, etc.

## FUNDAMENTOS

La propuesta adjunta está orientada a la modificación de la Resolución sancionada por esta Cámara, en fecha 24 de abril de 2008, en virtud de la cual se instituye el "Homenaje Legislativo a los Mayores Entrerrianos", como actividad a realizar desde esta Cámara de Senadores en forma anual y con el objetivo de concretar un reconocimiento público a los entrerrianos que acreditan trayectoria dentro de su comunidad e inclusive en el orden nacional e internacional y en diversos campos del quehacer social.

La citada Resolución de Cámara que sustenta este evento reconoce como antecedente el llamado "Homenaje a los Adultos Notables" que celebra cada año la

*Cámara de Diputados de la Nación desde el año 1994. En este sentido, su texto ha recogido el criterio de edad requerida para los postulados, las condiciones de mérito y los plazos fijados para los señores Legisladores en la etapa de nominación y evaluación de las personas seleccionadas.*

*En atención a ello, el pasado año 2008 se realizó el primer Homenaje desde la Cámara de Senadores, constituyendo un acto de justa reivindicación en vida, de profunda significación emotiva, social y cultural, así como de relevancia para los señores Legisladores que conforman el Cuerpo. También permitió reflexionar sobre algunas situaciones que marcaron esta primera experiencia y nos indican con toda claridad la conveniencia de propiciar algunas modificaciones al texto primigenio de la Resolución que fundamenta este Homenaje.*

*Entre ellas, el criterio de edad fijado en el texto (setenta y cinco años) fue calificada por la mayoría de los señores Senadores y así lo hicieron saber a esta Asesoría como "muy avanzada", lo que quedó demostrado por algunas dificultades para el traslado de los homenajeados, siendo además una limitante objetiva para que puedan acceder a este merecido reconocimiento, adultos más jóvenes. El plazo de antelación para realizar las postulaciones resultó de difícil cumplimiento para la mayoría del Cuerpo, lo que hace aconsejable reducirlo para ajustarnos a la realidad.*

*En cuanto a los casos de personas postuladas que residen fuera de nuestra Provincia, si bien el texto original de la Resolución establece un número de firmas para su aval, al mismo tiempo dispone que los Legisladores pueden adherir a una sola nominación de la misma categoría, incurriendo en una situación impracticable si consideramos el número de Senadores que integra la Cámara.*

*Finalmente, con relación a la fecha fijada en la Resolución -idéntica a la que rige en la Cámara de Diputados de la Nación- ya en la primera edición del año 2008 se modificó "de hecho", ya que se efectuó el Homenaje el día 17 de septiembre. Con mayor razón en el presente Período Legislativo, atravesado por una*

*etapa electoral -que de algún modo focalizó la atención de la ciudadanía- nos parecen razones atendibles para fijar una fecha diferente que además está abonada por el éxito del primer Homenaje realizado.*

*Precisamente, teniendo en cuenta que nos encontramos en el mes de agosto y priorizando la intención de que el Homenaje que nos ocupa sea programado y obviamente realizado en un nivel óptimo, he examinado el registro de efemérides de octubre. Al respecto podemos señalar que el día 8 de octubre fue declarado "Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino" (1990). Asimismo, corresponde al natalicio del General Juan Domingo Perón (1895), tres veces Presidente de los argentinos y de César Blastein (1927), Premio Nobel de Medicina. En la misma fecha -año 1898- aparece en Buenos Aires la Revista "Caras y Caretas" fundada por José S. Álvarez ("Fray Mocho"), en 1927 muere Ricardo Güiraldes, autor de la novela poética "Don Segundo Sombra" y en 1935 se funda la Academia Nacional de Ciencias. Se trata de una fecha francamente frondosa en acontecimientos destacables desde los distintos campos de la consideración social.*

*Atendiendo a los diferentes aspectos analizados, se pueden identificar las modificaciones propuestas a saber:*

- a.- Sustitución de la edad mínima requerida, actualmente de setenta y cinco (75) años por sesenta (60) años;*
- b.- Modificación del plazo fijado originalmente para las postulaciones, de sesenta (60) días corridos por treinta (30);*
- c.- Se limita el número de postulaciones para entrerrianos destacables que residen fuera de la Provincia, adaptándolo a la cantidad de Senadores que integran el Cuerpo;*
- d.- Se establecen definiciones más claras con respecto a las condiciones y cualidades a evaluar para la nominación de los eventuales homenajeados;*
- e.- Modificación de la fecha fijada para la realización del Homenaje a los Mayores Entrerrianos, en sintonía con el cronograma propio de la actividad parlamentaria.*



ria, así como de otros factores que inciden en la dinámica de la Cámara.

En atención a lo expuesto y entendiendo que es también una oportunidad para establecer algunas precisiones que aportarán mayor claridad al texto, exponemos a la consideración del Cuerpo, el presente Proyecto de Resolución, solicitando su aprobación a fin de que se pueda aplicar la nueva reglamentación que contempla las modificaciones necesarias y señaladas precedentemente.

José L. Panozzo. Victorio Firpo. Jorge A. Ghirardi.

-A solicitud del Sr. Senador Panozzo, se reserva en Secretaría.

#### **4.4.3 - Reglamentación de la Ley N° 9810 modificatoria de la Ley N° 4035.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Se dirige al Sr. Gobernador para expresarle su honda preocupación ante la no respuesta de lo solicitado por intermedio del pedido de comunicación, que fue aprobado por unanimidad, se trata del expediente N° 9055, de fecha 09/09/08, donde se solicitaba la pronta reglamentación de la Ley N° 9810 modificatoria de la Ley N° 4035, sancionada el 07/11/07 y promulgada el 22/11/07.

### **FUNDAMENTOS**

La situación social de los beneficiarios de la Ley N° 4035, es delicada y es por eso que se le solicita al Sr. Gobernador que en forma urgente disponga la Reglamentación de la Ley antes expresada.

Nuestros pobres viejos, que son nuestra reserva de conocimientos de los hechos sucedidos en tiempos en que mu-

chos de nosotros no habíamos nacido, la estamos perdiendo rápidamente. Tenemos que agregar que como buenos cristianos no estamos cumpliendo con ser solidarios con los viejos y con los que menos tienen, a esto le sumamos todos aquellos niños nacidos de madres prolíficas, que no van a poder contar con los alimentos necesarios para desarrollar su cuerpo e intelecto, especialmente hablamos de su integración social.

Por consiguiente, nos estamos quedando sin el pasado y el futuro, y los pueblos que no cuidan o recuerdan su historia, y no protegen a sus niños más desamparados, su futuro cercano se va a ver seriamente comprometido.

La pronta reglamentación de la Ley 9810, también ayudaría a paliar la inestable situación económica que están pasando actualmente los hogares de ancianos que trabajan seriamente y sin fines de lucro.

César E. Melchiori.

-A la Comisión de Legislación General.

#### **4.4.4 - Adhesión de la Provincia al Decreto Nacional 966/2005, sobre el Régimen Nacional de Iniciativa Privada.**

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Sr. Gobernador D. Sergio Daniel Urribarri, promueva la adhesión de nuestra Provincia al Decreto Nacional 966/2005, sobre el Régimen Nacional de Iniciativa Privada, conforme a la invitación realizada en su artículo 7° por el Gobierno Nacional y que se confeccionen las normas complementarias para su implementación en nuestra Provincia.

### **FUNDAMENTOS**

Que el Estado Provincial debe propender, entre sus múltiples funciones, al desarrollo de actividades de interés público, en especial los mecanismos que

*alienten la actividad privada, generando diferentes mecanismos, ágiles e idóneos.*

*Que en dicho marco, la Nación lo viene realizando, y en nuestra Provincia es necesario motorizar la iniciativa privada, para que en forma conjunta desarrollemos emprendimientos de interés general y fines sociales.*

*Es necesario estimular a los particulares a participar en los proyectos de infraestructura, sean éstos de obras públicas, concesión de obras públicas, concesión de servicios públicos, licencias y/o cualquier otra modalidad de actividades y fines lícitos, para desarrollarse mediante los diversos sistemas de contratación regulados por normas provinciales, brindando seguridad jurídica a éstas, con el fin de lograr una oferta más amplia de proyectos y de servicios.*

*Que en este sentido, sería conveniente la conformación de una Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, con la participación ad hoc del Ministerio de Economía, la Secretaría de la Producción, la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura, o como se denominen en el futuro y un miembro en representación de cada Cámara Legislativa, la que tendrá a su cargo la tarea de brindar un marco integral para la recepción y evaluación de las propuestas de iniciativa privada.*

*En la invitación que se le realizaría a la actividad privada es imprescindible definir los contenidos que esas iniciativas deben poseer, de tal manera, que se respeten y garanticen al proponente la confidencialidad y seguridad jurídica al proyecto o idea propuesta al Estado Provincial. Y se le permita a aquélla un conocimiento claro, en dicha instancia preliminar de la viabilidad técnica, económica y jurídica de la proposición que se le formula.*

*Informamos como antecedentes, Provincias que se han adherido a este Decreto:*

*\* Provincia de Tierra del Fuego Decreto N° 2550/06*

*\* Provincia de Córdoba Decreto N° 958/00*

*\* Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley N° 2635/09*

*\* Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.810*

*César E. Melchiori.*

*-A la Comisión de Legislación General.*

***4.4.5 - Declaración de Interés Legislativo del 46° Congreso de Cirugía del Litoral, en Victoria.***

*La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos*

**DECLARA**

*De Interés Legislativo, el 46° Congreso de Cirugía del Litoral, a llevarse a cabo los días 27, 28 y 29 de agosto en la localidad de Victoria.*

**FUNDAMENTOS**

*Por medio del presente proyecto, se transmite la primordial necesidad y obligación de actualizar el conocimiento médico quirúrgico para mantener y mejorar el nivel de atención a la población.*

*Constituye un objetivo para los responsables de la salud en Entre Ríos, profesionales, autoridades e instituciones con sensibilidad y compromisos sociales, la innovación en técnicas y métodos que permitan la evolución y el perfeccionamiento del servicio.*

*Estos conceptos son la base para la presente solicitud, destacando que se trata de un encuentro regional, nacional e internacional de alto nivel, que se procura llevar a cabo con responsabilidad y eficacia para que nuestra Provincia siga teniendo un lugar preferencial en el contexto médico argentino.*

*-A solicitud del Sr. Senador Garbelino, se reserva en Secretaría.*

***4.4.6 - Solicitud de creación del Servicio de Gastroenterología Infantil en el Hospital de Niños "San Roque", de Paraná.***

*El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Se-*

*cretaría de Salud, arbitre las medidas necesarias para la creación del Servicio de Gastroenterología Infantil en el Hospital de Niños de referencia "San Roque" de la ciudad de Paraná; dado que el mencionado nosocomio no cuenta con el mismo, siendo de suma necesidad para la atención de los trastornos gastroenterológicos y celiaquía de niños en nuestra Provincia.*

## FUNDAMENTOS

*Que resulta de vital importancia la creación de un Servicio de Gastroenterología Infantil en el Hospital Materno Infantil San Roque de la ciudad de Paraná, dado que se trata de uno de los nosocomios de mayor complejidad en el ámbito provincial, con importantes tasas de uso y es único receptor de derivación para atender las diversas patologías que presentan los niños de nuestra Provincia.*

*Por consiguiente, estimo conveniente la creación del Servicio de Gastroenterología Infantil, para evitar que aquellos pequeños que padecen enfermedades de esta naturaleza, tengan que emigrar a otros centros asistenciales del País, con todo lo que ello implica, no sólo desde el aspecto económico, sino también familiar.*

*Con la conformación o creación del servicio mencionado, el Hospital referenciado, perfeccionaría su complejidad y brindaría una prestación eficiente a las personas que adolecen de enfermedades que inexorablemente necesitan de profesionales médicos, especialistas en Gastroenterología Infantil.*

*Con esta conformación del servicio, se verían satisfechas viejas y anheladas necesidades de los entrerrianos, evitando riesgos para la salud de nuestros gurises.*

*Por ello, es que se solicita el voto favorable a los señores Senadores para la aprobación de este proyecto, convencido de que esta solicitud será atendida por el Poder Ejecutivo Provincial.*

*Victorio Firpo. Carlos A. Garbelino.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Para aclarar que parte de la autoría de este Proyecto de Comunicación es del Senador por el Departamento Paraná, el señor Santiago Gaitán, que no lo pudo firmar porque no estaba en la Provincia, estaba viajando para Santiago del Estero.

**Sr. Presidente (Lauritto):** De acuerdo a lo solicitado, a las firmas de este Proyecto de Comunicación, se suma la del Senador por el Departamento Paraná, Santiago Gaitán.

## 5

### ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

#### 5.1 - Creación del Colegio de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Entre Ríos.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de Asuntos fuera de Lista.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Solicito el ingreso del dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el Proyecto de Ley, en revisión, referido a la Colegiación de los Terapistas Ocupacionales y que quede reservado en Secretaría para oportunamente pedir la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, expediente 16.544.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.2 - Declaración de Paraje Histórico y Cultural al kilómetro 28 de la Ruta Internacional N° 136, Dpto. Gualeguaychú.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del dictamen de la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Ley por el que se declara Paraje Histórico y Cultural al kilómetro 28 de la Ruta Internacional N° 136, expediente 9419, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador Chesini.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.3 - Ampliación del Tendido de Red Eléctrica en calles de Lucas González.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación del

tendido de red eléctrica en calles de Lucas González, expediente 9474, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Chesini.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.4 - Donación de dos inmuebles para construcción de Comisaría y un Establecimiento Educativo en C. del Uruguay.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

**Sr. Senador (Melchiori):** Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del dictamen de la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de dos inmuebles, con destino a la construcción de una comisaría y de un establecimiento educativo en el Departamento Uruguay, expediente 9510, y que el mismo sea reservado en Secretaría para posteriormente pedir su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Melchiori.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.5 - Declaración de Interés Legislativo del Centenario de Pueblo Cazés, Dpto. Colón.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del Centenario de Pueblo Cazés, a conmemorarse el 6 de septiembre del corriente año, expediente 590 de Mesa de Entradas, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Arlettaz.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de  
Entre Ríos

## D E C L A R A

*Primero: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de Pueblo Cazés, cuyos actos conmemorativos se llevarán a cabo el día 6 de septiembre del corriente año.*

*Segundo: Comuníquese, etc.*

## F U N D A M E N T O S

*Esta Colonia agrícola-ganadera fue fundada por inmigrantes en la Provincia de Entre Ríos a principios del siglo pasado, más exactamente un 6 de septiembre de 1909.*

*La producción agrícola es compartida con espacios de ganadería para manufacturación de productos lácteos realizada por pequeños y medianos productores que con mucho tesón, pocas herramientas y*

*sin tecnología fueron formando este pequeño-gran pueblo.*

*Estos inmigrantes apostaron a la esperanza del progreso y desarrollo; en muchos casos reconvirtieron sus producciones orientándose hacia la avicultura, lo que les permitió mantener sus familias en el campo.*

*Como todas estas colonias tuvieron momentos de crecimiento importantes cuando inmigrantes judíos aportaron su tesón y trabajo al progreso sostenido; hubo momentos en que los vaivenes de la economía hicieron detener el impulso progresista, pero hoy vemos con satisfacción que nuevamente la agricultura y las explotaciones avícolas de la zona hacen de "Pueblo Cazés" una localidad que avanza sin prisa pero sostenidamente hacia un futuro de realizaciones.*

*Por todo lo expresado, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo hacia este proyecto.*

Oscar R. Arlettaz.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.6 - Declaración de Interés Provincial de la "IV Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos", en la ciudad de La Paz.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un Proyecto de Declaración por el que se declara de Interés Provincial la "IV Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos" a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de agosto en la ciudad de La Paz, expediente 587 de Mesa de Entradas, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Ballestena.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la  
Provincia de Entre Ríos

## D E C L A R A

*Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial la “IV Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos”, a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de agosto de 2009, en la ciudad de La Paz.*

*Art. 2°: Comuníquese al Presidente Municipal de la ciudad de La Paz y al Comité Organizador.*

*Art. 3°: Comuníquese, etc.*

## F U N D A M E N T O S

*La lecto-escritura es la herramienta contundente para integración de las personas y de las comunidades. Es una afirmación ya clásica que el analfabetismo dificulta y, a veces hasta impide transitar el camino de desarrollo. El que lee tiene la posibilidad de ampliar su mundo de experiencias, vive otras vidas enriqueciendo la propia.*

*La experiencia de leer, escuchar y contar historias sigue ejerciendo una atracción tal sobre niños, adolescentes y adultos, que todavía ni la televisión ni Internet han logrado emular.*

*Dijo recientemente Francesco Tonucci, un importante pedagogo italiano: “Leerles a los chicos 15 minutos por día es llevarlos al milagro de la lectura” - “Un buen maestro es alguien a quien le gusta leer”.*

*Por tal motivo, toda oportunidad que nos acerque a los libros como soporte de texto, está sirviendo para el crecimiento personal y popular.*

*Esta Feria es un evento que se realiza anualmente, y donde confluyen las diferentes manifestaciones culturales, tanto de la Región, como de la Provincia. Es una*

*experiencia de encuentro directo con autores, editoriales y demás gremios asociados al libro para incentivar la lectura y la propia expresión de cada individuo.*

*La IV Feria del Libro de Entre Ríos está destinada a toda la población, con entrada libre y gratuita, desarrollándose distintas actividades, con la participación de establecimientos educativos, y donde autores de distintos géneros presentan sus obras y dialogan con el público.*

*“Un libro abre la mente. Un libro florece el alma. Un libro ilumina el corazón”.*

*Por las razones expuestas, solicito a los señores Senadores, la aprobación del presente Proyecto de Declaración.*

*Aldo A. Ballestena.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.7 - Homenaje al ex Senador Provincial, Dr. Lorenzo Ambrocio Olalla.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

**Sr. Senador (Ruiz):** Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un Proyecto de Resolución por el que el Honorable Senado expresa su homenaje al ex Senador Provincial y ex Vicepresidente Primero de esta Cámara, Dr. Lorenzo Ambrocio Olalla, expediente 591 de Mesa de Entradas, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Ruiz.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

El Honorable Senado de la Provincia de  
Entre Ríos

### R E S U E L V E

*Artículo 1º: Expresar su Homenaje al ex Senador Provincial y ex Vicepresidente Primero de esta Cámara, Dr. Lorenzo Ambrocio Olalla, fallecido el 10 de agosto del corriente año en la ciudad de Diamante, hecho que enluta a este Senado y, en particular, a la comunidad diamantina por su destacado desempeño en actividades de carácter social y político a lo largo de su vida.*

*Art. 2º: Enviar copia de la presente a su esposa, Irma Ana Catalina Secundini e hijos, al Club Social y Deportivo "9 de Julio", al Colegio Nacional Mixto, al Honorable Concejo Deliberante y al Comité Departamental de la Unión Cívica Radical, entidades éstas de la ciudad de Diamante.*

*Art. 3º: Comuníquese, etc.*

### F U N D A M E N T O S

*El Dr. Lorenzo Ambrocio Olalla nació en el Distrito Isletas del Departamento Diamante, en el hogar de los esposos Olalla-Destéfanis, siendo su padre un inmigrante castellano que se dedicó a la producción agropecuaria. Cursó sus estudios primarios en la ciudad de Diamante y los secundarios en el Colegio Nacional de Paraná.*

*Ingresado a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, no fue ajeno a las peripecias de la época: universidades intervenidas por la revolución de 1943, largos conflictos, etc.*

*Sin embargo, pudo obtener su título de abogado regresando a la ciudad de Diamante en la que estableció su buffet.*

*Cofundador junto a un grupo de jóvenes profesionales del Colegio Nacional Mixto de Diamante, conducidos a la sazón por el Cr. Carlos L. Vergara. Trabajó en dicho establecimiento de forma gratuita en sus comienzos impartiendo primero la materia Geografía, para hacerlo luego con*

*aquellas relacionadas con su profesión de abogado.*

*Tampoco escapó como profesor a las alternativas del momento: junto al Dr. Arturo de Espona, su amigo y socio, fueron cesanteados a mediados de la década del cincuenta por haber participado en un acto opositor. Justamente la denuncia la radicó una prominente personalidad del oficialismo quien ocupaba y ocuparía importantes funciones en la escena política diamantina.*

*Fue concejal, en el lapso 1952-1954 por la Unión Cívica Radical integrando sus cuadros dirigentes.*

*El Dr. Lorenzo Olalla, en su faz profesional, fue abogado del Banco de Entre Ríos por más de 30 años y de la Municipalidad de Diamante por dos décadas. Al propio tiempo cumplió una destacadísima actuación como hombre vinculado a la actividad social y deportiva presidiendo durante varios períodos el Club de Pescadores, institución que lamentablemente luego desapareciera en un desastre natural acaecido en 1978, y que por aquel entonces contaba con unas modernas y confortables instalaciones en la costanera de la ciudad.*

*Representando a este Club participó en incontables certámenes de pesca obteniendo importantes distinciones a niveles provincial y nacional.*

*Además, brindó sus mejores esfuerzos a otra tradicional Institución de la ciudad: el Club Social y Deportivo "9 de Julio", siendo artífice en la adquisición y mejoramiento de su sede social, del mismo modo participó en la Comisión Directiva del Círculo Diamantino.*

*En el plano estrictamente partidario, el Dr. Lorenzo Olalla ocupó importantes distinciones, no sólo como concejal, siendo un joven abogado, sino como Pre Candidato a Intendente de Diamante en las elecciones de 1973 y como candidato a Senador por el Departamento Diamante en las elecciones del 30 de octubre de 1983, en las que ascendió a este Honorable Cuerpo el 10 de diciembre de 1983.*

*En el Senado de Entre Ríos presidió la Comisión de Asuntos Constitucionales, integró la Comisión de Legislación*

*General y la Vicepresidencia Primera del Senado.*

*En esta etapa institucional de la Provincia fundamentó leyes gravitantes para su funcionamiento. Cabe destacar que fue el miembro informante del Proyecto de Reforma Constitucional de 1987.*

*Culminado su mandato, no permaneció ajeno tanto a la política como a sus preocupaciones sociales y continuó participando de la vida activa del radicalismo y de las entidades que integraba.*

*El Dr. Lorenzo Olalla era casado con la Sra. Irma Ana Catalina Secundini naciendo de esa unión cuatro hijos.*

*Resulta trascendente detenernos en la tarea legislativa corriente para recordar a quienes en otra etapa de la vida de la Provincia nos marcaron el camino del quehacer político y lo hicieron, como en el caso que estamos mencionando, con estatura moral, política y humana.*

*Rubén E. Ruiz.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

**5.8 - Adhesión a la Ley Nacional 24.449 de Seguridad Vial; modificaciones a la Ley N° 24.788, Ley Nacional de Lucha contra el Alcohol; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.456; Ley Nacional de Tránsito N° 25.857; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.965 y Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363; y derogación de la Ley Provincial N° 8963.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

**Sr. Senador (Melchiori):** Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales, en el Proyecto de Ley, por el cual la Provincia adhiere a las Leyes N° 24.449, 25.456, 25.857, 25.965 y 26.363 y deroga la Ley Provincial N°

8963, referidas a Seguridad Vial, expediente N° 9333, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Melchiori.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda reservado en Secretaría.

## 6

### HOMENAJES

**Al 159° aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

**Sr. Senador (Panozzo):** Señor Presidente: ayer, 17 de agosto, se conmemoró un nuevo aniversario de la desaparición física de Don José Francisco de San Martín, quizá la figura que admite menos discusiones en toda nuestra historia.

El General San Martín se ha caracterizado por su honestidad, su profundo sentimiento patriótico y su inmenso trabajo para la unión, tanto nacional como latinoamericana, para la cual en aquel momento puso en juego una férrea voluntad y un proverbial coraje. Éste es el indiscutible legado que nos dejó a todos los argentinos.

En esta fecha, creo importante destacar que los actos y homenajes simbólicos, que se realizaron en todo el País, son importantes. Pero más importante es ser dignos del legado de nuestro prócer, en los actos cotidianos,



principalmente en nuestras decisiones políticas.

Es necesario querernos más, por el simple hecho de ser argentinos, plantear diferencias sin poner en riesgo el futuro, poner en el primer plano de nuestras acciones, la unidad de todos los argentinos. Apoyar la unión latinoamericana sin importar las simpatías o antipatías con los gobernantes de la región; y, fundamentalmente, no olvidar jamás que la Soberanía Nacional sobre nuestras decisiones, no se negocia, como ya ha pasado.

Esta responsabilidad, señor Presidente, no nos cabe solamente a los políticos, sino también a quienes a través de entidades sectoriales, organizaciones sociales, asociaciones civiles, etcétera; pugnamos por un proyecto de país determinado.

Creo que es lícito pelear con todas nuestras fuerzas por la idea de país que cada sector tiene. Pero, siento que a veces en medio de estas pasiones y, en algunos casos, con intereses oscuros o afán desmedido por el poder, nos estamos olvidando que todos, absolutamente todos, somos tripulantes del mismo barco.

El futuro de nuestros descendientes dependerá de la altura que tengamos como dirigentes públicos y ojalá la conducta de hombres como José de San Martín, sirva de inspiración en aquellos momentos en los cuales se toman las decisiones más importantes.

Ése, señor Presidente, en mi humilde opinión, es el verdadero homenaje que deberíamos rendir a alguien que puso absolutamente todo lo que tenía al servicio de la grandeza de este País.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Esta Cámara tiene por ofrecido y rendido el homenaje propuesto por el señor Senador por el Departamento

Federación, al conmemorarse el día 17 de agosto el 159° aniversario del fallecimiento del libertador General Don José de San Martín.

7

## MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

### 7.1 - “Homenaje Legislativo a los Mayores Entrerrianos”.

#### Consideración.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el Proyecto de Resolución por el que se instituye el “Homenaje Legislativo a los Mayores Entrerrianos”, para aquellas personas mayores de sesenta años y se deroga la Resolución de la Honorable Cámara de Senadores, aprobada el 23 de abril de 2008, expediente 9540.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

**Sr. Senador (Panozzo):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Panozzo; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

**Sr. Senador (Panozzo):** Señor Presidente, este proyecto modifica la Resolución, aprobada por esta Cámara, en fecha 23 de abril del año pasado, en virtud de la cual se instituye el “Homenaje Legislativo a los Mayores Entrerrianos”, como actividad a realizar desde esta Cámara en forma anual y con el objetivo de concretar un reconocimiento público a los entrerrianos que acrediten trayectoria dentro de su comunidad, inclusive en el orden nacional e internacional; y en diversos campos del quehacer social.

El pasado año, se realizó el primer homenaje desde la Cámara de Senadores, constituyendo un acto de justa reivindicación en vida, de profunda significación emotiva, social y cultural, así como de relevancia para los señores Legisladores que conforman este Cuerpo.

También permitió reflexionar sobre algunas situaciones que marcaron esta primera experiencia, y nos indican con toda claridad la conveniencia de propiciar algunas modificaciones al texto de la Resolución que fundamenta este homenaje. Entre ellas, el criterio de edad fijado en el texto, 75 años, fue calificado por la mayoría de los Senadores -y así lo hicieron saber, como muy avanzada, lo que quedó demostrado por algunas dificultades de los homenajeados siendo, además, una limitante objetiva para que pueda acceder a este merecido reconocimiento a adultos más jóvenes.

El plazo de antelación para realizar las postulaciones resultó de difícil cumplimiento para la mayoría de los postulantes, lo que hace aconsejable reducirlo y ajustarnos a la realidad.

Finalmente, con relación a la fecha fijada en la Resolución, ya en la primera edición del año pasado se

modificó de hecho, o sea que se efectuó el homenaje el 17 de septiembre. Nos parecen razones atendibles para fijar una fecha diferente y, además, está abonada por el éxito del primer homenaje realizado. Precisamente, teniendo en cuenta que ya nos encontramos en el mes de agosto y priorizando la intención de que el homenaje que nos ocupa sea programado y obviamente realizado en un nivel óptimo, hemos examinado el registro de efemérides del mes de octubre. Al respecto, podemos señalar que el día 8 de octubre fue declarado Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural; asimismo, corresponde al natalicio del General Juan Domingo Perón, tres veces Presidente de los argentinos y de César Milstein, Premio Nobel de Medicina. En la misma fecha, en el año 1898, aparece en Buenos Aires la revista “Caras y Caretas”, fundada por Fray Mocho. En 1927 muere Ricardo Güiraldes, autor de la novela “Don Segundo Sombra” y, en 1935, se funda la Academia Nacional de Ciencias. Se trata de una fecha francamente frondosa en acontecimientos destacables desde los distintos campos de la consideración social.

Atendiendo a los diferentes aspectos analizados se pueden identificar las modificaciones que proponemos en esta Resolución. La sustitución de la edad mínima, actualmente de 75 años por 60 años. La modificación del plazo fijado originalmente para las postulaciones, de 60 días corridos por 30 días. Se limita el número de postulaciones para entrerrianos destacables que residan fuera de la Provincia, adaptándolo a la cantidad de Senadores que integran el Cuerpo. Se establecen definiciones más claras con respecto a las condiciones y cualidades a evaluar para la nominación de los eventuales homenajeados. Modificación de la fecha fijada para la

realización del homenaje a los Mayores Entrerrianos en sintonía con el cronograma propio de la actividad parlamentaria, así como de otros factores que inciden en la dinámica de la Cámara.

En atención a lo expuesto y entendiendo que es también una oportunidad para establecer algunas precisiones que aportarán mayor claridad al texto, exponemos a consideración del Cuerpo el presente Proyecto de Resolución, solicitando su aprobación a fin de que se pueda aplicar la nueva reglamentación que contempla las modificaciones necesarias y señaladas precedentemente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Señor Presidente, este tema fue debatido en Comisión; pero no obstante ello, si alguno de los Senadores que están presentes interpreta que todavía se puede hacer alguna modificación a la presente Resolución, me parece que todavía están a tiempo y que pueden opinar. Esto es en beneficio de buscar una mejor interpretación.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Señor Senador, diría que votemos en general y después, en cada artículo en particular, si hay alguna consideración, se hará. ¿Está de acuerdo, señor Senador?

**Sr. Senador (Firpo):** Sí, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

-Al ponerse a consideración en particular el artículo 2°, dice el

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Señor Presidente: Quiero hacer una consulta. Cuando se refiere a las personas nacidas en la Provincia con una actividad desarrollada fuera de ella. ¿A qué se refiere? ¿Fuera de la Provincia, la actividad de la persona?

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** La persona tiene que ser nacida en la Provincia.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Para dejar en claro este artículo, lo volveré a leer: “Artículo 2°: Cuando el mérito provenga de una actividad desarrollada fuera de la Provincia el postulado, debe ser una persona públicamente reconocida como entrerriano para ser merecedor del homenaje.”

Se va a votar el artículo 2°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 3° al 5° inclusive.

-Al ponerse a consideración el artículo 6°, dice el

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Señor Presidente, eso del aval de los tres colegas para la postulación, y si es una sola vez, no daría el número por Departamento para homenajear uno por Departamento.

Quiero manifestar que es limitativo a uno por Departamento, es decir, cada uno de nosotros querrá distinguir...

**Sr. Presidente (Lauritto):** Vuelvo a leer el artículo 6° y lo ponemos a consideración.

“Artículo 6°: Los señores Senadores Provinciales podrán postular el nombre de una persona por Departamento para recibir la distinción, incluyendo a aquellas que residen fuera de la Provincia y en un número que no podrá exceder de cinco (5) sobre el total de los postulados. En este caso, la propuesta deberá ser avalada por tres (3) señores Senadores, quienes no podrán acompañar más de una postulación de esta categoría.”

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Paraná.

**Sr. Senador (Gaitán):** Señor Presidente, perdón, siempre incurro en este tipo de errores porque no sé mucho de cálculo...

**Sr. Presidente (Lauritto):** Señor Senador, usted es el Presidente de la Comisión de Presupuesto... (Risas).

**Sr. Senador (Gaitán):** Pero le aclaro que en los cálculos numéricos sí. De todas maneras, había entendido mal el artículo, en el sentido de que era únicamente para los que residen fuera de la Provincia. Así que reitero mi pedido de disculpas.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6°.

-Resulta aprobado como así también el artículo 7°.

-Al ponerse en consideración el artículo 8°, dice el

**Sr. Presidente (Lauritto):** Hago una consulta técnica: ¿no corresponderá que este artículo figure al final del anterior?

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente: entiendo que los artículos 7° y 8° tendrían que ser un mismo artículo.

Solicito, señor Presidente, un cuarto intermedio de cinco minutos.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se va a votar la moción de cuarto intermedio formulada por el señor Senador Strassera. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consecuencia, pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 20 y 48.

-Siendo las 20 y 50, dice el

**Sr. Presidente (Lauritto):** Finalizado el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente, atendiendo a la sugerencia de esa Presidencia y a la técnica legislativa, se

ha comprendido que la unificación de los artículos 7° y 8°, para nada cambia el espíritu del proyecto y puede hacerse tranquilamente.

Por lo tanto, el artículo 7° quedaría fusionado con el artículo 8°, por lo que solicito se ponga a votación el artículo 7° con el agregado del actual artículo 8°.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7°, con las modificaciones introducidas por el señor Senador Strassera. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

-Al enunciarse el artículo 8°, dice el

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8°, correspondiente al texto del artículo 9° del proyecto original. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado. El artículo 9° -artículo 10° del proyecto original- es de forma.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.2 - Declaración de Interés Legislativo del 46° Congreso de Cirugía del Litoral, en Victoria.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración por el que se declara de Interés Legislativo el 46° Congreso de Cirugía del Litoral, a desarrollarse en la ciudad de Victoria, expediente 9543.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Garbelino; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Señor Presidente, la realización de este Congreso de Cirugía del Litoral, congreso de mucha importancia que se realizará la próxima semana en Victoria, y donde la concurrencia de cirujanos de todo el Litoral va a ser muy importante y es necesario declararlo de Interés Legislativo, por lo que solicito a mis pares la aprobación del mismo.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.3 - Declaración de Paraje Histórico y Cultural al kilómetro 28 de la Ruta Internacional N° 136, Dpto. Gualeguaychú.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Ley, por el cual se declara Paraje Histórico y Cultural al km 28 de la Ruta Internacional N° 136, en su intersección con el Arroyo Verde, expediente 9419.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Chesini; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto contenido en el expediente N° 9419, autoría del señor Senador Chesini, por el cual se declara Paraje Histórico y Cultural al km 28 de la Ruta Internacional N° 136, donde se cruza con el Arroyo Verde; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.*

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

**L E Y**

*Artículo 1°: Declárase Paraje Histórico y Cultural al km 28 de la Ruta Internacional N° 136 en su intersección con el Arroyo Verde, ubicado en el Departamento Gualaguaychú.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 18 de agosto de 2009.*

*César E. Melchiori. Carlos A. Garbelino. Horacio R. Díaz.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Señor Presidente: se trata de declarar Paraje Histórico y Cultural, al kilómetro 28 de la Ruta 136, más conocido como Arroyo Verde, que es el lugar o ubicación geográfica que ha tenido la lucha por el tema de Botnia y su instalación a orillas del Río Uruguay, en la zona de Gualaguaychú.

Tengo que aclarar que a este proyecto lo presenté como de declaración, pero luego de las reuniones de la Comisión, surgió que por el alcance que se pretende dar a esta norma, debe corresponder a un Proyecto de Ley y es lo que vamos a tratar hoy.

Lo declaramos Paraje Histórico porque indudablemente ha marcado un antes y un después en el tema de la lucha ambiental y cultural, porque nos ha permitido tomar conciencia de la importancia de la preservación, la conservación y el cuidado del medio ambiente.

Por estos motivos, es que solicitamos a los señores Senadores nos acompañen en el tratamiento positivo de esta norma.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar este proyecto, que ingresó como Proyecto de Declaración el 15 de abril de 2009 y que, a través del despacho de la Comisión de Legislación General, fue cambiado a Proyecto de

Ley; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

**7.4 - Ampliación del tendido de red eléctrica en calles de Lucas González.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el Proyecto de Comunicación por el que solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas pertinentes para la ampliación del tendido de red eléctrica en calles de la ciudad de Lucas González, expediente 9474.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Chesini; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el Proyecto de Comunicación, del que es autor el señor Senador Suárez, por el que se solicita al Poder Ejecutivo, arbitre las medidas pertinentes para la ampliación del tendido de red*

*eléctrica en calles de la ciudad de Lucas González; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas pertinentes para la ampliación del tendido de red eléctrica en la calle José Eberlé entre José Zapián y Eduardo Mongeló y calle Eduardo Mongeló entre José Eberlé y Dr. Manuel Paniego, de la ciudad de Lucas González.*

*Paraná, Sala de Comisiones.*

*Osvaldo D. Chesini. Santiago N. Gaitán. Horacio R. Díaz. Aurelio J. Suárez. Rubén E. Ruiz.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

**Sr. Senador (Chesini):** Éste es un Proyecto de Comunicación presentado por el señor Senador Suárez y que tiene despacho de la Comisión de Obras Públicas. Trata sobre la ampliación del tendido de la red eléctrica en barrios de Lucas González, por lo que pedimos la aprobación de los señores Senadores.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.5 - Declaración de Interés Legislativo del Centenario de Pueblo Cazés, Dpto. Colón.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración por el que se declara de Interés Legislativo el Centenario de Pueblo Cazés, a conmemorarse el 6 de septiembre del corriente año, expediente 9545.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Arlettaz; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Señor Presidente: El interés del tratamiento sobre tablas es porque el día 6 de septiembre se va a conmemorar el aniversario de la fundación de Pueblo Cazés.

Esta colonia agrícola-ganadera fue fundada por inmigrantes en la Provincia de Entre Ríos a principios del siglo pasado, más exactamente un 6 de septiembre de 1909.

La producción agrícola es compartida con espacios de ganadería para manufacturación de productos lácteos realizada por pequeños y medianos productores que con mucho tesón, pocas herramientas y sin

tecnología fueron formando este pequeño gran pueblo.

Estos inmigrantes apostaron a la esperanza del progreso y desarrollo; en muchos casos, reconvirtieron sus producciones orientándose hacia la avicultura, lo que les permitió mantener sus familias en el campo.

Como todas estas colonias, tuvieron momentos de crecimiento importante cuando inmigrantes judíos aportaron su tesón y trabajo al progreso sostenido; hubo momentos en que los vaivenes de la economía hicieron detener el impulso progresista, pero hoy vemos con satisfacción que nuevamente la agricultura y las explotaciones avícolas de la zona hacen de Pueblo Cazés una localidad que avanza sin prisa pero sostenidamente hacia un futuro de realizaciones.

Por todo lo expresado, es que solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo hacia este proyecto.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.6 - Declaración de Interés Provincial de la "IV Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos", en la ciudad de La Paz.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración por el que se declara de Interés Provincial la "IV Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos", a realizarse en la ciudad de La Paz, expediente 9546.



Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ballestena; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Ésta es la “IV Edición de la Feria del Libro de Entre Ríos”, la que va a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de agosto.

La lecto-escritura es la herramienta contundente para la integración de las personas y de las comunidades. Es una afirmación ya clásica que el analfabetismo dificulta y, a veces, hasta impide transitar el camino de desarrollo. El que lee tiene la posibilidad de ampliar su mundo de experiencias, vive otras vidas enriqueciendo la propia.

La experiencia de leer, escuchar y contar historias sigue ejerciendo una atracción tal sobre niños, adolescentes y adultos, que todavía ni la televisión ni Internet han logrado emular.

Dijo recientemente Francesco Tonucci, un importante pedagogo italiano: “Leerles a los chicos 15 minutos por día es llevarlos al milagro de la lectura” - “Un buen maestro es alguien a quien le gusta leer”.

Por tal motivo, toda oportunidad que nos acerque a los libros como soporte de texto está sirviendo para el crecimiento personal y popular.

Esta Feria es un evento que se realiza anualmente, y donde confluyen las diferentes manifestaciones culturales, tanto de la Región como de la Provincia. Es una experiencia de encuentro directo con autores, editores y demás gremios asociados al libro para incentivar la lectura y la propia expresión de cada individuo.

La IV Feria del Libro de Entre Ríos está destinada a toda la población, con entrada libre y gratuita, desarrollándose distintas actividades, con la participación de establecimientos educativos y donde autores de distintos géneros presentan su obra y dialogan con el público.

“Un libro abre la mente. Un libro florece el alma. Un libro ilumina el corazón”.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto de Declaración.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también en particular.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.7 - Homenaje al ex Senador Provincial, Dr. Lorenzo Ambrocio Olalla.**

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado un Proyecto de Resolución por el que el Honorable Senado expresa su homenaje al ex Senador Provincial y

ex Vicepresidente Primero de esta Cámara, Dr. Lorenzo Ambrocio Olalla, expediente 9547.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

**Sr. Senador (Ruiz):** Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ruiz; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

**Sr. Senador (Ruiz):** Señor Presidente: solicitaría que por Secretaría se den lectura a los fundamentos de este Proyecto de Resolución.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Así se hará, señor Senador.

-Se leen nuevamente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

**Sr. Senador (Ruiz):** Señor Presidente, creo que debido a los fundamentos que se dan en este Proyecto de Resolución, vería con mucho agrado que este Cuerpo acompañara esta iniciativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

*7.8 - Acuerdo Constitucional como Vocal del Consejo General de Educación, a la Prof. Soraya Nélide Isabel Flores, de la ciudad de Concepción del Uruguay.*

**Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente, voy a formular una moción de orden, para que sea reconsiderada la situación del expediente 9379, dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el Proyecto de Resolución por el que se presta Acuerdo Constitucional para nombrar Vocal del Consejo General de Educación a la profesora Soraya Flores, para que el mismo sea reservado en Secretaría.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo, la moción formulada por el señor Senador Strassera. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Solicito su tratamiento sobre tablas, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*La Prof. Soraya Nélica Isabel Flores ha sido propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial para ser nombrada Vocal del Consejo General de Educación, por lo que ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.*

*Luego de haberse evaluado los antecedentes personales y curriculares de la Prof. Flores, esta Comisión, mediante Resolución fundada de fecha 28 de abril de 2009, dio por cumplimentados los incisos a), b) y c) del artículo 19° del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores y estableció fecha para la Audiencia Pública, facultando a la Secretaría de Cámara a realizar las comunicaciones pertinentes.*

*El pasado 13 de mayo, se realizó en el Recinto de este Honorable Cuerpo, la Audiencia Pública que ordena el artículo 19° del Reglamento. Luego de la lectura del pedido de Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo y de los antecedentes personales y curriculares de la Prof. Flores, se procedió a interrogar a la misma sobre sus planes de trabajo, motivaciones para el cargo, situación patrimonial y fiscal, experiencia personal y sobre demás cuestiones que hacen al conocimiento de la propuesta.*

*La postulante realizó una exposición con consideraciones y respuestas que resultaron amplias y satisfactorias para los integrantes de la Comisión.*

*Es por todo lo expuesto, que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, aconseja conceder el Acuerdo*

*Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.*

La Honorable Cámara de Senadores de  
Entre Ríos

## R E S U E L V E

*Artículo 1°: Prestar el Acuerdo Constitucional, solicitado por el Poder Ejecutivo, para nombrar Vocal del Consejo General de Educación, a la Prof. Soraya Nélica Isabel Flores, DNI N° 14.571.589, clase 1962, domiciliada en calle Galarza N° 1237, Piso 3°, Departamento 5°, de la ciudad de Concepción del Uruguay.*

*Art. 2°: Comuníquese, etc.*

*Paraná, 11 de agosto de 2009, Sala de Comisiones.*

*Aldo A. Ballestena. Juan R. Navarro. Hernán D. Vittulo. José L. Panozzo. Osvaldo D. Chesini.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Ballestena):** Señor Presidente, el pasado 13 de mayo se realizó en este recinto la Audiencia Pública que ordena nuestro artículo 19° del Reglamento, en la cual la postulante realizó una exposición con consideraciones y respuestas que resultaron amplias y satisfactorias para los integrantes de esta Comisión.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos aconsejó dar el Acuerdo Constitucional pedido por el Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

**7.9 - Creación del Colegio de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Entre Ríos.**

**Moción de Preferencia.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se crea el Colegio de Terapistas Ocupacionales, expediente 16.544.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Habida cuenta de que este proyecto tiene despacho de ambas Comisiones, tanto de la Comisión de Legislación General como la de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, solicito que se incorpore al Orden del Día de la próxima sesión.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Garbelino. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consecuencia, este proyecto será incluido en el Orden del Día de la próxima sesión.

**7.10 - Donación de dos inmuebles para construcción de Comisaría y un Establecimiento Educativo en C. del Uruguay.**

**Moción de Preferencia.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de dos inmuebles, con destino a la construcción de una comisaría y de un establecimiento educativo en el Departamento Uruguay, expediente 9510.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

**Sr. Senador (Melchiori):** Es para mocionar que este proyecto se incorpore al Orden del Día de la próxima sesión.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Melchiori. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consecuencia, este proyecto será incluido en el Orden del Día de la próxima sesión.

**7.11 - Adhesión a la Ley Nacional 24.449 de Seguridad Vial; modificaciones a la Ley N° 24.788, Ley Nacional de Lucha contra el Alcohol; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.456; Ley Nacional de Tránsito N° 25.857; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.965 y Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363; y derogación de la Ley Provincial N° 8963.**

**Moción de Preferencia.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales, en el Proyecto de Ley por el cual la Provincia adhiere a las Leyes N° 24.449 con las modificaciones dispuestas en el artículo 17° de la Ley Nacional 24.788, 25.456, 25.857,

25.965 y 26.363 y deroga la Ley Provincial N° 8963, referidas a Seguridad Vial, expediente 9333.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Islas.

**Sr. Senador (Melchiori):** Ya que este proyecto tiene despacho de ambas comisiones, voy a mocionar que se incorpore al Orden del Día de la próxima sesión.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Melchiori. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consecuencia, este proyecto será incluido en el Orden del Día de la próxima sesión.

## 8

### ORDEN DEL DÍA N° 11

#### **8.1 - Solicitud de instalación de Usinas Termoeléctricas.**

##### **Consideración.**

**Sr. Presidente (Lauritto):** Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 11, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del único asunto, expediente 9466.

-Se lee:

*Honorable Senado:*

*Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción han considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Arlettaz, por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de que la Secretaría de Energía realice los estudios de factibilidad para la instalación de Usinas Termoeléctricas que utilicen biomasa disponible en la Provincia como residuos de diferentes orígenes; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.*

*El Honorable Senado de la Provincia:*

*Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para que la Secretaría de Energía realice los estudios de factibilidad para la instalación de Usinas Termoeléctricas que utilicen biomasa disponible en la Provincia como residuos de diferentes orígenes, como así también, establezca los vínculos necesarios con inversores interesados en aportar capital y tecnología.*

*Asimismo, inste a que en forma conjunta, las Secretarías de Energía, Industria y Medio Ambiente, determinen los lugares de emplazamiento de dichas Usinas que consideren más convenientes.*

*Paraná, Sala de Comisiones, 3 de agosto de 2009.*

*José L. Panozzo. Osvaldo D. Chesini. Carlos G. Schepens. Raúl A. Taleb. Oscar R. Arlettaz. Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo. Juan R. Navarro. Rubén E. Ruiz.*

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (Arlettaz):** Señor Presidente, creo que no escapa al conocimiento de ninguno de mis pares las dificultades energéticas que tiene nuestro País y nuestra Provincia en particular. Fue así que hace 5 ó 6 años atrás, cuando me desempeñaba como

jefe de servicio de una planta de faena de esta Provincia, a raíz de las enormes dificultades que se planteaban por el elevado consumo de energía eléctrica, se planteó la posibilidad y se hicieron los estudios pertinentes, por los que se llegó a la conclusión, con técnicos privados de esta Empresa, que era factible la producción de energía eléctrica a través de la utilización del residuo que queda de las empresas avícolas, consistente en la cama de pollo, o sea lo que se coloca como cama: aserrín, chips, viruta, cáscara de arroz, de maní o girasol; eso ha llevado -reitero- a que se realicen los estudios correspondientes.

Oportunamente, charlé sobre este tema en campaña política con el señor Gobernador y hace unos pocos meses atrás volvimos a tocar el mismo tema y me manifestó que había inversores italianos interesados en poner dinero en la Provincia de Entre Ríos para la generación de energía eléctrica limpia a través de la utilización, precisamente, de la biomasa.

Por tratarse de cuestiones técnicas, voy a leer los fundamentos de este proyecto: “En los últimos años las continuas crisis de petróleo y el incremento incesante y, en muchos casos, desmedido del consumo de energía eléctrica, han llevado a los científicos y a las empresas dedicadas a esta rama de la ingeniería a buscar alternativas más económicas y sustentables de generación. Dentro de esas alternativas se encuentran la energía solar, la geotérmica, la eólica y la utilización de biomasa. Con respecto a las tres primeras, deben darse situaciones particulares de ubicación geográfica de la planta generadora, pero la generación por utilización de biomasa se puede dar por dos procesos: biogas; a través del uso de biodigestores, en los cuales se genera el gas a utilizar como combustible, ya sea en forma directa o

luego de comprimido, y la biomasa, aprovechada en forma directa como combustible, sin procesos intermedios.

Esta última forma ha tenido un auge importante en Estados Unidos y Europa, donde los grandes volúmenes de residuos generados y las necesidades energéticas son enormes. Esto hace que no sea extraño encontrar usinas térmicas utilizando combustibles tales como aserrín y chips, residuos de la floresta, residuos urbanos orgánicos, chips de cubiertas usadas de vehículos, cama de crianza de aves, etcétera.

La Provincia de Entre Ríos tiene en la Avicultura y el complejo Foresto-Industrial dos pilares de su economía, actividades que se desarrollan en un 80 por ciento en la costa del Río Uruguay en los Departamentos Federación, Concordia, Colón, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú. Además del sustento económico que son para la Provincia, estas actividades generan residuos directos e indirectos que no tienen aprovechamiento y son desperdigados en el campo como abono con largo tiempo de degradación y generación de olores y posible diseminación de enfermedades o son quemados a la vera de las rutas con la generación de humo, potencial causa de accidentes y emanación de compuestos volátiles tóxicos en el mejor de los casos o compuestos como dioxinas y furanos por la combustión con llamas de baja temperatura.

Las ciudades que están en estos Departamentos son también generadoras de residuos urbanos en volúmenes importantes que se deponen en basurales a cielo abierto y de restos de podas de la forestación de las calles. Los basurales son, en general, focos de contaminación y proliferación de vectores de enfermedades zoonóticas; en la mayoría de los casos terminan quemándose en forma espontánea o

deliberada generando dioxinas y furanos que se incorporan al medio ambiente.

En función de lo expuesto y de las alternativas tecnológicas disponibles para la generación de energía, Entre Ríos tiene un camino que depende sólo de la decisión adecuada y responsable de pensar en las futuras generaciones; establecer un Plan de Generación de Energía Eléctrica renovable a partir de los residuos de la Industria Avícola, Complejo Foresto Industrial y residuos urbanos orgánico, pensados por lo menos para 20 años. Esto implica desarrollar una aceitada logística de transporte de los residuos hacia las usinas y la distribución de la energía generada en ellas.

Con las tecnologías disponibles, la de más sencilla operación y tecnológicamente más conocida es la central termoeléctrica de turbina de vapor, que consiste en una caldera que genera vapor de agua a alta presión y temperatura utilizando los residuos mencionados, que es bueno tener presente dejarían de serlo para transformarse en subproductos. En nuestro País se genera energía eléctrica con este sistema pero usando fuel oil o gas oil como combustible.

El potencial de desarrollo surgirá de un estudio exhaustivo del volumen de combustible disponible, el cual determinará el tamaño de la usina a instalar como así también su localización geográfica.

Las ventajas de este sistema de generación de energía, como así también la sustentabilidad del proceso por los tipos de combustible a emplear y el interés manifiesto por inversores, hace que sea indispensable efectuar los estudios necesarios, convenios, etcétera, para comenzar a trabajar de inmediato en un proyecto que transforme a Entre Ríos en una Provincia líder en generación limpia de electricidad.

Por lo expuesto, y atento a la importancia que las tecnologías limpias y sustentables, amigables con el medio ambiente, han cobrado en estos tiempos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto”.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Lauritto):** Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

## 9

### SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS SESIONES

**Sr. Presidente (Lauritto):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente: En razón de haberse agotado el tratamiento de los asuntos, y de acuerdo a lo conversado con mis pares, solicito la suspensión de las sesiones convocadas para los días miércoles y jueves próximos.

**Sr. Presidente (Lauritto):** A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Lauritto):** En consecuencia, quedan levantadas las sesiones convocadas para los días miércoles 19 y jueves 20 venideros.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 24.

**MARÍA LILIANA STIEBEN**  
A/C de la Dirección del Cuerpo de  
Taquígrafos

---